

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-NH-25-10

**RE: Cambio en el horario
de salida (“Post Time”)
de las carreras locales
en el Hipódromo
Camarero del 6 de enero
de 2026**

ORDEN

El Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la “*Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*”, establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante la “Comisión”), tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “*Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*” (en adelante, “Ley Hípica”).

De conformidad con lo establecido en la Ley Hípica, todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico, está bajo la jurisdicción de la Comisión. En virtud del estatuto, el Director Ejecutivo tiene la facultad para emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria hípica cuando sea necesario. (Artículo 5 de la Ley Hípica).

El 26 de diciembre de 2025, el Negociado del Deporte Hípico recibió una comunicación de parte de la empresa operadora del Hipódromo Camarero, Camarero Race Track Corp. (en adelante, “Camarero”), suscrita por el señor Alejandro Fuentes Fernández, vicepresidente ejecutivo de la mencionada entidad. En dicha comunicación, Camarero solicitó un cambio en el horario de “Post Time” de la tanda hípica local para las carreras a celebrarse el martes, 6 de enero de 2026, con el fin de que nuestra fanaticada hípica pueda disfrutar las carreras y las actividades que se llevarán a cabo en el hipódromo por ser Día de Reyes.

En virtud de lo anterior y amparado en las facultades y prerrogativas concedidas por la Ley Hípica, emitimos la siguiente:

ORDEN

1. Se autoriza el cambio en el “Post Time” de las carreras locales en el Hipódromo Camarero a celebrarse el martes, 6 de enero de 2026, como se detalla a continuación:

– Primera (1ra) Carrera	2:15 p.m.;
– Segunda (2da) Carrera	2:45 p.m. (cierra del Pool de 6);
– Tercera (3ra) Carrera	3:15 p.m. (cierra del Pool de 5);
– Cuarta (4ta) Carrera	3:45 p.m.;
– Quinta (5ta) Carrera	4:15 p.m.;
– Sexta (6ta) Carrera	4:45 p.m.;
– Séptima (7ma) Carrera	5:15 p.m. (Clásico Día de Reyes);
– Octava (8va) Carrera	5:50 p.m.;
– Novena (9na) Carrera	6:20 p.m.;
– Décima (10ma) Carrera	6:50 p.m.;
2. El horario aquí establecido queda sujeto a aquellos cambios que determine el Jurado Hípico, según circunstancias que imperen al momento;
3. Camarero, el Jurado Hípico, los inspectores de apuestas y demás personal de la Comisión, el personal de operación y mantenimiento de la pista, así como todos los demás componentes de la industria-deporte hípica, deberán realizar las gestiones conducentes a dar fiel cumplimiento a esta Orden.
4. Camarero deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible a través de todos los medios de comunicación que tiene disponibles.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor el martes, 6 de enero de 2026.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de diciembre de 2025.



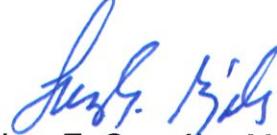
Lcdo. Juan C. Santaella Marchán
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Junta de Comisionados de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su Presidente, Sebastián E. Negrón Reichard, vía correo electrónico a: sebastian.negron@ddec.pr.gov;
- **Negociado del Deporte Hípico**, por conducto de su Directora, Lcda. Mónica Andreu Martínez, vía correo electrónico a: andreum@comjuegos.pr.gov, Sr. Carlos A. Quintana Rojas, Director Auxiliar del Negociado, vía correo electrónico a: quintanac@comjuegos.pr.gov;
- **Jurado Hípico**, vía correo electrónico a: riveraa@comjuegos.pr.gov, franco.rivera@comjuegos.pr.gov;
- **Inspectores de Apuestas**, vía correo electrónico a: hectorrivera197@gmail.com, florese3158@icloud.com;
- **Secretaría de Carreras**, vía correo electrónico a: ariel.gonzalez@comjuegos.pr.gov, cottoh@comjuegos.pr.gov;
- **Oficina de Servicios Veterinarios**, vía correo electrónico a: cuadra11@comjuegos.pr.gov;
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com, vazgra@vgrlaw.com, evelyn@camareroracepr.com, alexf@camareroracepr.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rafanil1609@gmail.com, edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com, prhorseowners@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com;
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazps@gmail.com;
- **Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc.**; vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com, ramon1166@gmail.com;
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com;
- **Federación de Entrenadores de Ejemplares Purasangre de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: info@entrenacaballosdecarrera.org
- **Asociación de Jinetes, Inc.**, vía correo electrónico a: ascjinetes273@gmail.com;
- **Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc.**, vía correo electrónico a: jinetespr@yahoo.com;
- **Criadores de Caballos de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: criadorespr@yahoo.com, potrero1.em@gmail.com, admlosnietos@yahoo.com.
- **Agentes Hípicos Unidos, Inc.**, vía correo electrónico a: gabrielsalgado2573@gmail.com.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de diciembre de 2025.



Luz E. González Martínez
Secretaria Ejecutiva Confidencial III